San Lorenzo, 28 de mayo de 2021

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 01/2021

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021

"MANTENIMIENTO DE VEHICULOS – AD REFERENDUM"- *ID 392801*

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 21/2021 de fecha 28 de abril de 2021 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Arq. Yanín Espínola - Jefe Sección Servicios Generales.**
- **Lic. César González - Jefe Sección Patrimonio y Suministros.**
- **Lic. Bárbara Mereles - Encargada de Contabilidad**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID N° 392801.

3. APERTURA DE SOBRES

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 19 de abril de 2021, a las 09:15 hs., momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó solo 1 (una) oferta perteneciente a la empresa **TALLER DM**, motivo por el cual se procedió a realizar una prórroga para la presentación y apertura de ofertas, para el día 26 de abril hasta las 09:00 hs., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a la empresa que presentó su oferta.
Se deja constancia que la empresa **TALLER DM**, dejó en resguardo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones el sobre de oferta.
La fecha de apertura de sobres fue marcada posteriormente para el día 26 de abril de 2021, a las 09:15 hs., momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó solo 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas **TALLER DM y TRAKS-CAR**, motivo por el cual se procedió a realizar una prórroga para la presentación y apertura de ofertas, para el día 03 de mayo hasta las 09:00 hs., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a las empresas que presentaron sus ofertas.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido las ofertas necesarias y agotándose las instancias correspondientes, y que es la 3ra. convocatoria para la apertura de sobres, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas en el local de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Departamento Central, a los 03 días del mes de mayo de 2021, siendo las 09:15 hs., contando con la presentación de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas **TALLER DM y TRAKS-CAR.**

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
TALLER DM	ARSENIO RAMON GOMEZ	1.500.966
TRAKS-CAR	JORGE CLAUDIO MAURE	6.505.103

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las Firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicados.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
TALLER DM	**Gs. 1.021.491.461**	**Gs. 6.000.000**	**90 Días**	**Del 1 al 83**
TRAKS-CAR	**Gs. 959.445.000**	**Gs. 17.000.000**	**90 Días**	**Del 1 al 30**

Lic. CESAR F. GONZALEZ J.
Sección Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Central

Lic. Bárbara Mereles
Encargada de Contabilidad

ARQ. LETIZIA YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicio Generales

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- Ninguna.

OBSERVACION DE LOS OFERENTES:

- El representante de la firma **TRAKS-CAR**, manifiesta que la firma **TALLER DM** presenta su Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vencido, y su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional se encuentra en trámite.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Se solicitó a la empresa **TALLER DM** por Nota CEO el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

En cuanto al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Numeral 4 – Certificado de Producto y Empleo Nacional, se procederá a verificar en el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio si la empresa **TALLER DM** cuenta o no con el aludido Certificado.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TALLER DM	TRAKS-CAR
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO A – DOCUMENTACIONES, donde se detallan las documentaciones generales presentadas, que fueran requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO, se solicitó a la empresa **TALLER DM**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición de los precios de los Sub-ítems N° 1.2, 1.10, 1.21, 1.37, 1.68, 1.78, 1.131, 1.158, 1.207, y 1.326 del Item N° 1, los Sub-ítems N° 2.2, 2.10, 2.21, 2.37, 2.68, 2.78, 2.131, 2.158, 2.207, y 2.326 del Item N° 2, y los Sub-ítems N° 3.10, 3.21, 3.37, 3.44, 3.45, 3.68, 3.78, 3.87, 3.88, 3.95, 3.109, 3.123, 3.131, 3.142, 3.158, 3.201, 3.207, 3.215, 3.287, 3.292, 3.314, 3.326 y 3.337 del Item N° 3 que están fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Así también las siguientes documentaciones;

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada emitida por el Representante o Distribuidor Autorizado de existencia de repuestos originales por el tiempo que dure el contrato.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, Datos de la Licitación, numeral 7 - Disconformidad, errores y omisiones, específicamente en los incisos a y b, le informamos que hubo una omisión en la multiplicación del precio unitario con

Lic. CESAR F. [illegible]
Dirección Patrimonio y Suministros
Circunscripción Judicial Central

Lic. Bárbara Pereles
Encargada de Contabilidad

ARQ. LETIZIA YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicio Generales

la cantidad de los sub ítems 1.82 y 1.83 correspondientes al ítem N° 1, razón por la cual hubo un error en la suma total de su oferta y se procedió a la corrección de la misma, donde inicialmente fue de Gs. 1.021.491.461 (guaraníes mil veinte y un millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y uno), debiendo ser la suma total de Gs. 1.021.762.721 (guaraníes mil veinte y un millones setecientos sesenta y dos mil setecientos veinte y uno).

La empresa **TALLER DM**, no ha presentado las explicaciones y las documentaciones solicitadas, por lo tanto queda **rechazada** su oferta.

Por Nota CEO, se solicitó a la empresa **TRAKS-CAR**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición de los precios de los Sub-ítems de los Items N° 1, 2 y 3 que están fuera del rango previsto en la mencionada Resolución, a excepción del Sub-item 1.339 del Item N° 1, Sub-item 2.339 del Item N° 2 y el Sub-item 3.339 del Item N° 3.

Así también las siguientes documentaciones;

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los años (2018, 2019 y 2020) se deberá acreditar la provisión de como mínimo totalicen el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto por la convocante; se podrá presentar la cantidad de Contratos y/o Facturas que fueren necesarias para alcanzar el volumen requerido.
- Declaración Jurada emitida por el Representante o Distribuidor Autorizado de existencia de repuestos originales por el tiempo que dure el contrato.
- Deberá contar con un taller cubierto, con capacidad mínima para tres vehículos, con muro perimetral, que garantice la seguridad del vehículo de la Institución que se encuentre en reparación.
- Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la Convocante que desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, quede totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto etc.
- Deberá contar con un mínimo de una fosa o elevador eléctrico, prensa hidráulica, además de los equipos básicos y esenciales (compresor, equipo de soldadura y llaves varias) para la realización de los servicios solicitados.
- Declaración Jurada a través de la cual el Oferente manifiesta que cuenta con seguro contra todo riesgo, que incluye la cobertura por daños a los vehículos de la institución durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la Empresa, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
- El taller deberá estar ubicado dentro de un radio de 20 km., de la sede de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.

La empresa **TRAKS-CAR**, ha presentado en tiempo y forma las explicaciones y las documentaciones solicitadas.

5. ANALISIS ECONOMICO

Prosiguiendo con la evaluación de la oferta que se ajustan a los documentos básicos sustanciales y generales anteriormente señalados queda considerada la oferta conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
TRAKS-CAR	Gs. 959.445.000

Lic. CESAR F. GONZALEZ
Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Central

Lic. Ana Para Mereles
Encargada de Contabilidad

ARQ. LETIZIA YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicio Generales

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*"

Conforme a lo establecido precedentemente se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **TRAKS-CAR**, por ser la oferta más baja.

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Numeral 4 – Certificado de Producto y Empleo Nacional, se procedió a verificar en el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio y se constató que las empresas **TALLER DM y TRAKS-CAR** cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Y conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 "*Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", no se procedió a la aplicación del margen de preferencia debido a que las empresas **TALLER DM y TRAKS-CAR** cuentan con el aludido Certificado.

Análisis de la Oferta conforme al Margen de Preferencia Local

Se menciona que no se precedió a la aplicación del Margen de Preferencia Local debido a que todas las empresas participantes se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la Convocante.

Análisis de precios

Según la Resolución DNCP N° 1890/2020 que en su Art. 4° dice "....*Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Las explicaciones de la composición de los precios unitarios de los Sub-ítems de los Items 1, 2 y 3 solicitados a la empresa **TRAKS-CAR** se detallan de la siguiente forma: Costo, Mano de Obra, Gastos Administrativos, Impuestos y Utilidad.

En tal sentido este Comité considera que las explicaciones de los items solicitados son suficientes para justificar los precios de los servicios ofertados.

Lic. CÉSAR F. GONZALEZ J.
Sección Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Central

Lic. Sandra Mereles
Encargada de Contabilidad

ARQ. LETIZIA YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicio Generales

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que la empresa **TRAKS-CAR** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que el Representante Legal de la empresa **TRAKS-CAR** no forma parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.
3- Hemos verificado que el Representante Legal de la empresa **TRAKS-CAR**, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la empresa **TRAKS-CAR** cumple con este punto.

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Una vez evaluada y analizada las documentaciones de la empresa **TRAKS-CAR** se constata que cumple con este requerimiento, conforme al Anexo A – Documentaciones, que forma parte del presente informe.

7. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verifica que la empresa **TRAKS-CAR**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 21/2021 de fecha 28 de abril de 2021, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo expuesto anteriormente; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa N° 02/2021 "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - AD REFERENDUM"- ID 392801**, a la empresa **TRAKS-CAR**, por un monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido**, y un monto máximo de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido**, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

OSCAR F. GONZALEZ J.
Sección Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Central

Lic. Patricia Morales
Encargada de Contabilidad

ARQ. LETICIA YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicio Generales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	TALLER DM	TRAKS-CAR
1 Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO CUMPLE	CUMPLE
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE
5 Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE	CUMPLE
8 Documentos legales		
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	NO APLICA	NO APLICA
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
9 Experiencia Requerida		
1. El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, al sector público y/o privado, objeto de la presente Licitación.	CUMPLE	CUMPLE
2. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los años (2018, 2019 y 2020) se deberá acreditar la provisión de como mínimo totalicen el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto por la convocante; se podrá presentar la cantidad de Contratos y/o Facturas que fueren necesarias para alcanzar el volumen requerido.	CUMPLE	CUMPLE
10 Capacidad Técnica		
Declaración Jurada emitida por el Representante o Distribuidor Autorizado de existencia de repuestos originales por el tiempo que dure el contrato.	NO CUMPLE	CUMPLE

JORGE E. GONZALEZ
Compras y Suministros
Circunscripción Judicial Central

Lic. Patricia Meneses
Encargada de Contabilidad

ARQ. LETIZIA YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicio Generales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	TALLER DM	TRAKS-CAR
Deberá contar con un taller cubierto, con capacidad mínima para tres vehículos, con muro perimetral, que garantice la seguridad del vehículo de la Institución que se encuentre en reparación.	CUMPLE	CUMPLE
Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la Convocante que desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, quede totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto etc.	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar con un mínimo de una fosa o elevador eléctrico, prensa hidráulica, además de los equipos básicos y esenciales (compresor, equipo de soldadura y llaves varias) para la realización de los servicios solicitados.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada a través de la cual el Oferente manifiesta que cuenta con seguro contra todo riesgo, que incluye la cobertura por daños a los vehículos de la institución durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la Empresa, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
El taller deberá estar ubicado dentro de un radio de 20 km., de la sede de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. CESAR F. GONZALEZ J.
Sección Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Central

Lic. Bárbara Mereles
Encargada de Contabilidad

ARQ. LETIZIA YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicio Generales